ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5975565 **DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE**

APRENDIZAJE – SENA Y BERLEIDYS GUERRERO HINESTROZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13 de marzo de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($33.660.055) MCTE 4.** Que **Elsa Inés Romaña Romaña**, supervisor(a) del contrato, mediante justificación solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 8 de noviembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA MIL PESOS ($3.970.160) MCTE**, indicando lo siguiente: *(…) Conforme a la solicitud informo que la adición al contrato quedaría de la siguiente forma: El valor inicial del contrato tiene una duración de siete (7) meses y 8 días, por el valor de* ***TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOSS ($ 37.630.215) MCTE****, para la adición a este contrato de veinte tres (23) días, se asigna el valor de* **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA MIL PESOS ($3.970.160) MCTE*****; Por consiguiente, el valor total del contrato adicionado es de* ***TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOSS ($ 37.630.215) MCTE****, correspondientes a de siete (7) meses y 8 días,. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) siete pagos iguales de ABRIL a OCTUBRE por valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (($5.178.470) B). Un último pago correspondiente a 8 días del mes de NOVIEMBRE por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($1.390.925)"* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3024** de 2024, y registro presupuestal No **31524** expedido por expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de **Dirección Regional,** cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Director Regional con funciones de Subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.5975565** hasta el 8 de noviembre de 2024 en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 8 noviembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA MIL PESOS ($3.970.160) MCTE** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de ***TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOSS ($ 37.630.215) MCTE****, correspondientes a Nueve (9) meses y 29 días. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) siete pagos iguales de ABRIL a OCTUBRE por valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (($5.178.470) B). Un último pago correspondiente a 8 días del mes de NOVIEMBRE por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($1.390.925)"..***CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3024** de 2024, y registro presupuestal No **31524** expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente

documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eustaquio Pérez Martínez- Abogado Contratación

Revisó 01: Ruby Zapata, Abogada contratación y convenios

Reviso 02: Elsa Inés Romaña Romaña - Supervisor(a) del Contrato

Vto Bno: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinador GAAM - Regional – CRNIB

Firmado digitalmente por Yenny Córdoba Rodríguez Fecha: 2024.09.30 09:56:30 -05'00'

Aprobó: Jhon Derlyng Cardona Delgado - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Firmado digitalmente por Jhon Derlyng Cardona Delgado Fecha: 2024.09.30 10:10:41 -05'00'